

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito de 1.084.109,40 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.084.109,40 pesetas al vigente Presupuesto de la Provincia de Ifni, en su capítulo VI—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo primero—Construcciones, instalaciones, ampliación y reforma de las existentes—, concepto único «Para construcción de edificios del Gobierno de la Provincia». El aumento de gasto será cubierto con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito de 125.000 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio, aprobatorio del Presupuesto ordinario de la Provincia de Ifni.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de un suplemento de crédito por importe de 125.000 pesetas, en su capítulo VI—Inversiones no productoras de ingresos—, artículo segundo—Adquisiciones de primer establecimiento y adquisiciones extraordinarias y demás gastos, etc.—. El aumento de gasto se cubrirá con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un suplemento de crédito al Presupuesto de la Provincia de Ifni por 162.013,65 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto de la Provincia de Ifni por importe de 162.013,65 pesetas, en un concepto adicional denominado «Haberes atrasados de personal de las Fuerzas de Policía», en su capítulo primero—Personal—, artículo primero—Sueldos—. Este gasto será cubierto con fondos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un crédito extraordinario al Presupuesto de la Provincia de Ifni por importe de 750.000 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario al Presupuesto de la Provincia de Ifni, por importe de 750.000 pesetas, a un concepto adicional denominado «Gastos de toda clase para instalación y funcionamiento de la Escuela Laboral de Sidi Ifni», del capítulo tercero—Gastos de los Servicios—, artículo quinto—Otros gastos ordinarios—. El aumento de gasto será cubierto con fondos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se concede un crédito extraordinario por 1.440.000 pesetas al Presupuesto de la Provincia de Ifni.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto 1314/1962, de 7 de junio.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.440.000 pesetas al vigente Presupuesto de la Provincia de Ifni, en su capítulo IV—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos—, artículo tercero—A favor de particulares—, concepto adicional «Gastos de carácter benéfico-social». El aumento de gasto será cubierto con recursos propios de la Tesorería de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de agosto de 1962 por la que se modifica el artículo 38 del Reglamento, aprobado por Orden de 21 de octubre de 1952, para reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión, en lo que afecta a la identificación de botellas pequeñas que contengan gases para uso médico.

Ilustrísimo señor:

El Reglamento aprobado por Orden de 21 de octubre de 1952 para reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen fluidos a presión detalla en su artículo 38 los colores distintivos de las botellas que contengan gases para uso médico, y habiéndose aprobado con posterioridad la recomendación internacional ISO número 32, que establece reglas de identificación para las pequeñas botellas que contienen gases destinados a tal finalidad y a cuya recomendación dió España su conformidad en momento oportuno, procede modificar el referido Reglamento en el sentido